



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 644-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 5 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Trámite Interno N° 15352-2024, que contiene el Informe N° 036-2024-MDY-GIO-SGE-UF de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Formuladora; el Informe N° 1130-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 01622-2024-MDY-GIO de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; el Informe Legal N° 848-2024-MDY-GAJ de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 13 de marzo del 2024 la entidad suscribió el Contrato N° 009-2024-MDY-GM, con el Consorcio Los Cipreces, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali** con CUI N° 2620285, por un monto contractual de **SI 704,943.78** (Setecientos cuatro mil novecientos cuarenta y tres con 78/100 soles), por un plazo de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N°03-2024-E.A.R.Q./C.L.C.-CONSULTOR de fecha de recepción 18 de marzo del 2024, el representante común del Consorcio Los Cipreces, presenta a la entidad el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali** con CUI N° 2620285;

Que, mediante Carta N° 056-2024-MDY-GIO, con fecha de emisión 21 de marzo del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras, en mérito al Informe N° 0344-2024-MDY-GIO-SGE notifica al Consorcio Los Cipreces la Conformidad del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2620285;

Que, mediante Carta N°21-2024-E.A.R.Q./C.L.C.-CONSULTOR con fecha de recepción 08 de abril del 2024, el Consorcio Los Cipreces, presenta a la entidad el Primer Entregable y/o Informe del servicio de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N° 2620285;

Que, mediante Carta N° 0382-2024-MDY-GIO-SGE con fecha de recepción el 15 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, notifica al Consorcio Los Cipreces Observaciones del Primer Entregable y/o Informe del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 644-2024-MDY-GM



El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali con CUI N°2620285; cuyas Observaciones fueron levantadas por el Consorcio los Cipreces a través de la Carta N°23-2024-E.A.R.Q./C.L.C.-CONSULTOR de fecha 19 de abril del 2024;

Que, con Carta N° 075-2024-MDY-GIO con fecha de recepción el 25 de abril del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras en mérito al Informe N°0473-2024-MDY-GIO-SGE, notifica al Consorcio Los Cipreces Conformidad del Primer Entregable del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N° 2620285, con Acta de Conformidad de Prestación de Servicio N°104-2024-MDY-GIO-SGE;

Que, mediante Carta N° 30-2024-E.A.R.Q./C.L.C.-CONSULTOR con de recepción 29 de mayo del 2024, el Consorcio Los Cipreces, presenta a la entidad el Segundo Entregable Informe de la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2620285;

Que, a través de Informe N° 87-2024-WJAG de fecha 31 de mayo del 2024, el Ing. Civil Waldo Johnny Alanya Gómez, en mérito a la Carta N°0575-2024-MDY-GIO-SGE, remite al Sub Gerente de Estudios evaluación y opinión técnica respecto al Segundo entregable del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N° 2620285, concluyendo que se encuentra con OBSERVACIONES, notificándose las observaciones al Consorcio Los Cipreces mediante Carta N° 0584-2024-MDY-GIO-SGE recepcionado el 03 de junio del 2024; acto seguido a través de la Carta N°31-2024-2024-E.A.R.Q./C.L.C.-CONSULTOR de fecha 05 de junio del 2024, el Consorcio Los Cipreces remite a la Entidad levantamiento de Observaciones;

Que, con Carta N° 0110-2024-MDY-GIO de fecha 13 de junio del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras en mérito al Informe N°0661-2024-MDY-GIO-SGE, notifica Acta de Conformidad de Prestación de Servicio N°184-2024-MDY-GIO-SGE, del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2620285, a favor Consorcio Los Cipreces el 14 de junio del 2024;

Que, mediante Carta N° 40-2024-E.A.R.Q./C.L.C.-CONSULTOR con de recepción 12 de agosto del 2024, el Consorcio Los Cipreces, presenta a la entidad el Tercer Entregable para elaboración del Expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2620285;

Que, a través de Carta N° 0782-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 14 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Estudios en virtud de la Carta N°040-2024-E.A.R.Q./C.-CONSULTOR, solicita la Evaluación y Opinión Técnica del Tercer Entregable al Especialista Ambiental, Especialista en Costos y Presupuesto, Formulator de Proyectos, Especialista Ambiental, Abogada y al Especialista en Ingeniería Electromecánica del proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2620285; concluyendo todos uniformemente que el Tercer Entregable y/o Informe se encuentra OBSERVADO;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 644-2024-MDY-GM

Que, con Carta N° 0927-2024-MDY-SGE con fecha de notificación 10 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Estudios remite al Consorcio Los Cipreces, OBSERVACIONES del Tercer Entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2620285; acto seguido a través de la Carta N°43-2024-2024-E.A.R.Q./C.L.C.-CONSULTOR de fecha 25 de octubre del 2024, el Consorcio Los Cipreces remite levantamiento de Observaciones;

Que, mediante Carta N° 0969-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 25 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios en virtud de la Carta N°043-2024-E.A.R.Q/C.-CONSULTOR, solicita la Evaluación y Opinión Técnica del Tercer Informe al Especialista Ambiental, Especialista en Costos y Presupuesto, Formulator de Proyectos, Especialista Ambiental, Abogada y al Especialista en Ingeniería Electromecánica del proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2620285; concluyendo todos uniformemente que el Tercer Entregable y/o Informe se encuentra CONFORME;

Que, con Carta N° 1027-2024-MDY-GIO-SGE, de fecha 21 de noviembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios solicita al Formulator de Proyectos de Inversión e IOARR, Econ. Xiomara Maritza Arenas Flores elaboración de consistencia del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2620285;

Que, Informe N° 039-2024/XMAF de fecha 21 de noviembre del 2024, el formulator de proyectos de inversión e IOARR Econ. Xiomara Maritza Arenas Flores de la Sub Gerencia de Estudios, en mérito a la Carta N°1027-2024-MDY-GIO-SGE, realiza la consistencia del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2620285, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ Comunicar a la UEI la evaluación y revisión de la información registrada en el Banco de Inversiones.
- ✓ En comparación de la información registrada del Proyecto aprobado y el expediente técnico se tiene un incremento de **S/ 3,138,151.93** (Tres millones ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y uno con 93/100 soles).
- ✓ Luego de la evaluación de las modificaciones informadas por el especialista evaluador, se determina modificaciones no sustanciales, presenta incrementos en la construcción del puente señor de los milagros l=20.00m, adjuntando el sustento del consultor del expediente técnico.
- ✓ Por lo tanto, se **RECOMIENDA** considerar la aprobación del expediente técnico y/o documento equivalente, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 en el Artículo 32, numeral 32.2 "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia."

Que, con Informe N° 036-2024-MDY-GIO-SGE-UF de fecha 21 de noviembre del 2024, la Unidad Formuladora remite al Sub Gerente de Estudios, Aprobación de Consistencia del Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Díaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N° 2620285;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 644-2024-MDY-GM

Que, mediante N°1130-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 21 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Obras aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AA.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Diaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2620285, señalando que el expediente técnico ha cumplido con su formulación para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en el artículo 32, numeral 32.5 la cual señala que: **"tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEl registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"**, cuyo presupuesto asciende a **S/ 28,524,923.24** (veintiocho millones quinientos veinticuatro mil novecientos veintitrés con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, y sistema de contratación es a Precio Unitario, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
PROYECTO DE INVERSION:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA H.U. SANTA ROSA, AA.HH. NUEVO AMANE CER, AA.HH. 12 DE AGOSTO, AA.HH. LOS CIPRECES, AA.HH. 4 DE MAYO, AA.HH. SAN ANTONIO, AA.HH. EDWIN DIAZ PAREDES II Y AA.HH. EL ALAMO, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"		
FECHA :	SETIEMBRE 2024		
PLAZO :	12 MESES		
01	OBRAS PROVISIONALES		808,377.22
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		6,169,555.46
03	SISTEMA DE DESAGUE Y MITIGACION AMBIENTAL		7,831,105.57
04	OBRAS COMPLEMENTARIAS AGUA		3,778,892.12
COSTO DIRECTO:		S/	18,587,930.37
GASTOS GENERALES		11.08%	2,058,879.09
UTILIDAD		5.00%	929,396.52
SUB TOTAL		S/	21,576,205.98
IMPUESTOS (IGV)		18.00%	3,883,717.08
PRESUPUESTO DE OBRA		S/	25,459,923.06
VALOR REFERENCIAL		S/	25,459,923.06
GASTOS DE SUPERVISION		7.26%	1,848,951.36
SUB TOTAL (VR+ GS)		S/	27,308,874.42

EXPEDIENTE TECNICO			704,943.78
GASTOS DE GESTION		1.45%	369,190.00
MONTO DE INVERSION		S/	28,383,008.20
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		0.50%	141,915.04
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION			S/ 28,524,923.24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 644-2024-MDY-GM

Que, vistos los antecedentes, y teniendo en cuenta lo solicitado por el Sub Gerente de Estudios, el cual solicita aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AA.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Diaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N° 2620285, es necesario referirnos al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios". En este contexto el Expediente Técnico del proyecto de inversión antes mencionado, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, conforme vierte en los documentos anexos al expediente administrativo (T.I N° 15352-2024);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero del 2019, establece en su artículo 31° las Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. 31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; En el presente caso el formulador de proyectos de inversión e IOARR señala que luego de la evaluación y de las modificaciones informadas por el especialista evaluador, se determina modificaciones no sustanciales, siendo el evaluador de la parte técnica y el consultor del expediente técnico quienes realizan el debido sustento de la alternativa de intervención del proyecto sub materia;

Que, asimismo el artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversión; establece: "32.1 la UEI antes del inicio de elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2. la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración, viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, seguidamente el numeral 32.3, señala que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5. tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 644-2024-MDY-GM

equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera"; en este caso se advierte que el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación de acuerdo con los términos de referencia, por lo que es necesario su aprobación para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Informe Legal N° 848-2024-MDY-GAJ, de fecha 4 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión con aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Diaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N° 2620285, cuyo presupuesto asciende a **S/ 28,524,923.24** (veintiocho millones quinientos veinticuatro mil novecientos veintitrés con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios.

Que, a efectos de realizar la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Diaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N° 2620285, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala en su artículo 9° numeral 9.3 literal 5 lo siguiente: **"Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación"**; en este caso estando al reglamento antes mencionado, a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Estudios, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; obteniendo como resultado que el expediente técnico ha cumplido con su elaboración, así como cuenta con los documentos necesarios para su aprobación; razón por la cual se procederá mediante el presente acto resolutivo a su aprobación, cuyo presupuesto asciende a **S/ 28,524,923.24** (veintiocho millones quinientos veinticuatro mil novecientos veintitrés con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios, conforme se describirá en la parte resolutive de esta resolución;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U. Santa Rosa, AA.HH. Nuevo Amanecer, AH.HH. 12 de Agosto, AA.HH. Los Cipreces, AA.HH. 4 de Mayo, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Edwin Diaz Paredes II y AA.HH. El Alamo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N° 2620285, cuyo presupuesto asciende a **S/28,524,923.24** (veintiocho millones quinientos veinticuatro mil novecientos veintitrés con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 644-2024-MDY-GM

RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
PROYECTO DE INVERSIÓN:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA H.U. SANTA ROSA, AA.HH. NUEVO AMANECER, AA.HH. 12 DE AGOSTO, AA.HH. LOS CIPRECES, AA.HH. 4 DE MAYO, AA.HH. SAN ANTONIO, AA.HH. EDWIN DIAZ PAREDES II Y AA.HH. EL ALAMO, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"		
FECHA:	SETIEMBRE 2024		
PLAZO:	12 MESES		
01	OBRAS PROVISIONALES		808,377.22
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		6,169,555.46
03	SISTEMA DE DESAGUE Y MITIGACION AMBIENTAL		7,831,105.57
04	OBRAS COMPLEMENTARIAS AGUA		3,778,892.12
COSTO DIRECTO:		SI	18,587,930.37
GASTOS GENERALES		11.08%	2,058,879.09
UTILIDAD		5.00%	929,396.52
SUB TOTAL		SI	21,576,205.98
IMPUESTOS (IGV)		18.00%	3,883,717.08
PRESUPUESTO DE OBRA		SI	25,459,923.06
VALOR REFERENCIAL		SI	25,459,923.06
GASTOS DE SUPERVISION		7.26%	1,848,951.36
SUB TOTAL (VR+ GS)		SI	27,308,874.42

EXPEDIENTE TECNICO			704,943.78
GASTOS DE GESTION		1.45%	369,190.00
MONTO DE INVERSION		SI	28,383,008.20
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		0.50%	141,915.04
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION			SI 28,524,923.24

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Obras; a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y a la Sub Gerencia de Estudios, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GIO (Exp. Completo)
GAF
GPPMI
SGE
Archivo
C.e. SGTI